

Haçoneros A setenta pesos y conesto aon que segun la careza de la tierra no se podran muy bien
sustentar ellos seran contentos y serviran muy bien su yglesia como lo han hecho y hazen y no ternan que
dezir contra ellos cosa alguna y se quitaron de pleitos y debates por que todo lo que han procurado
y procuran las partes contrarias ha seydo y es so color de ser servidos sus yngenios y estançias a costa
agena y so color de esto Retener en sy los diezmos y hazerlos Retener a los vezinos comarcanos como
lo han hecho y hazen so color de la cedula q por v^{ra} m^{te} fue dada / por todo lo qual y por lo q^{da} demas
se colige del dho proceso y testimonios pido y suppl^{co} a v^{stra} mages^{ad} mande Reboçar la dicha cedula y todo
lo hecho oy proveydo por los dichos oydores mandado fazer en todo como mas con venga al serviçio
de dios n^{ro} señor y al bien de la dicha yglesia y fabrica de ella y para q^{da} mis partes sean pagadas de
sus prevendas con forme a la dicha hereçion y se puedan sustentar para poder servir bien la dicha
y yglesia y para ello ynploro v^{ro} Real ofiçio e pido Cumplimient^o de justia

Y otro sy digo q no enbargante q por mis partes fue suplicado de la dicha cedula quando les fue notificada
y por la dicha suplicaçion se suspendia el efecto de ella los dichos oydores syn embargo de ella procedieron
en la dicha caussa y mandaron algunas cosas em perjuizio de mis partes / pido y suppl^{co} a v^{stra} mages^{ad} lo mande
dar todo por nynguno y si algunos diezmos mandaron Retener mande que se Acuda con ellos A mis part^{es}
y para ello ynploro v^{ro} Real ofiçio e pido Cumplimient^o de justia

Sebastian
Rodrigues

En nombre de v^{ro} Real ofiçio e pido Cumplimient^o de justia
Sebastian Rodrigues en nombre del dean e cabildo y fabrica
de la yglesia de sancto domingo presento esta petiçion en el consejo de las
yndias de sus mages^{ades}

Raçoneros A setenta pesos y conesto aunque segund la careza de la tierra no se podran muy bien
sustentar ellos seran contentos y serviran muy bien su yglesia como lo han hecho y hazen y no ternan que
dezir contra ellos cosa alguna y se quitaron de pleitos y debates por que todo lo que han procurado
y procuran las partes contrarias ha seydo y es so color de ser servidos sus yngenios y estançias a costa
agena y so color de esto Retener en sy los diezmos y hazerlos Retener a los vezinos comarcanos como
lo han hecho y hazen so color de la cedula que por vuestra mages^{ad} fue dada / por todo lo qual y por lo que
ademas se colige del dicho proceso y testimonios pido y suppl^{co} a vuestra mages^{ad} mande Reboçar la dicha cedula y todo
lo hecho oy proveydo por los dichos oydores mandado fazer en todo como mas con venga al serviçio
de dios nuestro señor y al bien de la dicha yglesia y fabrica de ella y para que mis partes sean pagadas De
sus prevendas con forme a la dicha hereçion y se puedan sustentar para poder servir bien la dicha
yglesia y para ello ynploro vuestro Real ofiçio e pido Cumplimient^o de justia.

otro sy digo que no enbargante que por mis partes fue suplicado de la dicha cedula quando les fue notificada
y por la dicha suplicaçion se suspendia el efecto de ella los dichos oydores syn embargo de ella procedieron
en la dicha caussa y mandaron algunas cosas em perjuizio de mis partes / pido y suppl^{co} a vuestra mages^{ad} lo mande
dar todo por nynguno y si algunos diezmos mandaron Retener mande que se Acuda con ellos A mis part^{es}
y para ello vuestro Real ofiçio ynploro [Etc?]

[Rubric] Sebastian
Rodrigues [Rubric]

En madrid a xviii^o de hebrer^o de iUDXXXV añ^os se/
bastian R^odrigues en nonbre del dean e cabildo y fabrica
de la yglesia de sancto domingo presento esta petiçion en el consejo de las
yndias de sus mages^{ades}